

CARPETA: 18

DOCUMENTO: 50

Nº DE HOJAS: 1 hoja en muy mal estado

FECHA: Sin fecha

ASUNTO: Carta sin remitente ni destinatario sobre asuntos de herencia de la familia Noriega Mier del Palacio de Cimiano.

... le pueda revocar el susodicho, y si en
los nombrados y sus sucesores legítimos faltasen sue-
en esta mejora de Tercio y Quinto el otro D^{na} Antonio
Jeronimo de Mier y los suyos y a falta de él y de ellos
el dicho D^{na} Josef. mi hijo y los suyos legítimos y a falta
de estos la otra D^{na} Ana Maria de Mier mi hija mujer
del otro D^{na} Juan Franco de la Barzana y sus hijos y des-
cendientes legítimos y a falta de la susodicha y ellos
suceda en esta mejora la otra D^{na} Josefa Marmela de Mier
mujer del dicho D^{na} Pedro Alejandro de Noriega y a sus hijos
y descendientes. — susodicha, guardandose en la
sucesion 

pre
s y de
de hiso,
o dientes,
ra sucedie

que en ningún
puedan vender, ceder, permu-
trar entre herederos los Bienes
que a ella, por que estos han de estar
perpetuam^{te} en un solo Uenador, y Poseedor
que tan solam^{te} haya de gozar, y goce el usufruto de ellos,
y no otra cosa alguna: Y la Venta, Particion, trueque,
o otra enagenacion que en contrario al referido
se hiciere, haya de ser, y sea nula, ninguna, y de ningún
valor, ni efecto, y como tal, no se haya de pasar, ni pase
dño. alguno a los Compradores, herederos, ni otro Tercero,
y en este caso, por el mismo hecho, que el Poseedor que fuere
de dñor Bñm. los enagenare, veinte dias antes de su
acion y otorgam^{to} de ella, pierda absolutam^{te} el
posesion, y sucesion de los Bienes que se

C

Si

para

van expres

Ueque a hacer este nombram^{to}

tante forma para hacerle a

hijo, con la prohibicion de que

le pueda Vocar el susocho, y si am

los nombrados, y sus sucesores legitimos faltasen, que

en esta Mepra de Tercio, y Quinto el dho Dⁿ Antonio

Jerónimo de Mier, y los suyos, y a falta de él, y de ellos,

el dho Dⁿ Josef mi hijo, y los suyos legitimos, y a falta

de estos la dha D^a Ana Maria de Mier mi hija muger

del dho Dⁿ Juan Fran^co de la Barrana, y sus hijos,

y descendientes legitimos; y a falta de la susocho, y ella,

suceda en esta Mepra la dha D^a Josefa Manuela

de Mier muger del dho Dⁿ Pedro Alexander

xiega, y a sus hijos, y descendientes

sodicha, guardandose en la suces